

Tribunal Electoral
LA RIOJA

Expte. N° 1.654 – Letra “A”- Año 2.025. - La Rioja, 11 de septiembre de dos
Caratulado: “ALIANZA SOMOS LA mil veinticinco.- AUTOS Y
RIOJA S/ REGISTRO DE CANDIDATOS VISTOS: N° 1.654 – Letra “A”-
- OFICIALIZACION DE LISTA Año 2.025. - Caratulado:
(CAPITAL- SANGASTA- CASTRO “ALIANZA SOMOS LA RIOJA” S/
BARROS- FELIPE VARELA- ROSARIO REGISTRO DE CANDIDATOS -
VERA PEÑALOZA)”. ----- OFICIALIZACION DE LISTA
TRIBUNAL: (CAPITAL- SANGASTA- CASTRO
DRA. GABRIELA IRINA ASIS----- BARROS- FELIPE VARELA-
DR. RODOLFO RAMON ORTIZ ROSARIO VERA PEÑALOZA - - -
JUAREZ-----
DR. RICARDO GASTON MERCADO -----
LUNA-----
SECRETARIO: DR. MIGUEL O. -----
PACHECO-----

Y CONSIDERANDO

Que en autos comparecen los Dres. Cristina Salzwedel, Jezabel Brizuela y Doria, y Nazareno Ripa, Apoderados de la Alianza “SOMOS LA RIOJA”, solicitando se inscriba y oficialice la lista de candidatos a DIPUTADOS PROVINCIALES para los Departamentos CAPITAL, SANGASTA, CASTRO

BARROS, GRAL. FELIPE VARELA y ROSARIO VERA PEÑALOZA, para las Elecciones Provinciales, las cuales se celebrarán de manera concurrentes con los comicios nacionales, el día 26 de Octubre de 2025.-

Que el PARTIDO se encuentra con la personería jurídico política vigente y ha dado cumplimiento con la normativa electoral, en cuanto a los requisitos para el registro de candidatos y pedido de oficialización de lista, conforme a lo prescripto por el art. 47 de la Ley Electoral Provincial N° 5.139 y sus modificatorias (T.O. según Ley N° 10.292).

Que la convocatoria al cuerpo electoral de manera concurrente con los comicios nacionales, fue realizada mediante Decreto N° 923 de la Función Ejecutiva Provincial, de fecha 24 de Julio de 2.025, publicado en el Boletín Oficial N° 12.275 de fecha 25 de Julio de 2.025, a efectos de elegir: Diputados Provinciales para cubrir cargos en siete (7) de los dieciocho (18) Departamentos de la provincia: ocho (8) titulares y cinco (5) suplentes en el Departamento Capital; tres (3) titulares y dos (2) suplentes en los Departamentos Felipe Varela y Rosario Vera Peñaloza; un (1) titular y un (1) suplente en los Departamentos Sanagasta, Castro Barros, Juan Facundo Quiroga y Vinchina, por el número y el período que el mismo determina.

Que en cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 4.887, se puso en conocimiento de la Jueza Electoral de la Provincia la constitución de alianzas electorales.

Tribunal Electoral
LA RIOJA

Que la Jueza electoral aprobó y comunicó a este Tribunal Electoral las alianzas electorales constituidas para participar de las elecciones del 26 de octubre de 2025, a saber: “FRENTE RENOVACION RIOJANA, FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD, LAS FUERZAS DEL CENTRO, SOMOS LA RIOJA, PROVINCIAS UNIDAS, FRENTE DERECHO AL FUTURO, FRENTE FUERZA PATRIA y HACEMOS POR LA RIOJA”.

Que se corrió la vista al Fiscal General de la provincia (art.11 de la Ley N° 4.234); quien, al evacuarla, manifiesta que, cumpliendo los presentantes con la legislación que rige en la materia, no tiene objeción alguna que formular. –

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 9 de la Ley N° 4.234, aplicación de los arts. 47 y 48 de la Ley Electoral Provincial y sus modificatorias, la estricta observancia del precepto del Art. 74 de la Constitución Provincial, que postula “*que es derecho y deber de todo ciudadano participar en la vida política, reconociendo en primer término el derecho-deber de elegir y ser elegido*”, este Tribunal considera que debe hacer lugar a lo solicitado, por reunir los candidatos presentados las condiciones propias del cargo para el cual se postulan, no estar comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial y la Ley Electoral, haber satisfecho las listas presentadas en Paridad de Género (Ley 10.292, art N°2 y 3), conforme a los precedentes de este tribunal, y el número de postulantes determinados en el decreto de convocatoria, y no surgir

elementos fehacientes que obliguen al Tribunal a cuestionar la idoneidad de los candidatos propuestos. (arts. 81, 89, 92 y conc. Constitución Provincial, arts. 47 y 48 de la Ley N° 5.139 y sus modificatorias).

Por ello, el TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL,

RESUELVE:

I. Téngase por incorporado al proceso electoral que tramita en el expediente general autos Expte. N° 1.627 - Letra "P" - Año 2.025 - Caratulado: "PROCESO ELECTORAL- ELECCIONES 26 DE OCTUBRE DE 2025- DECRETO F.E.P. N° 923/25, los Acuerdos de Frentes o Alianzas de Partidos (Ley 4.887, art. 15), aprobados por el Juzgado Electoral Provincial, con fecha 27 de agosto de 2025, a saber: "FRENTE RENOVACION RIOJANA, FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD, LAS FUERZAS DEL CENTRO, SOMOS LA RIOJA, PROVINCIAS UNIDAS, FRENTE DERECHO AL FUTURO, FRENTE FUERZA PATRIA y HACEMOS POR LA RIOJA", y comunicados a éste Tribunal Electoral mediante Oficio de fecha 28 de agosto de 2025, con los alcances que en cada caso establecieron y según fuera aprobado y/o autorizado por el Juzgado Electoral Provincial.

II. Hacer lugar a la petición formulada por los Dres. Cristina Salzwedel, Jezabel Brizuela y Doria, y Nazareno Ripa, Apoderados de la Alianza "SOMOS LA RIOJA", OFICIALIZANDO LA LISTA presentada, teniendo como Candidatos titulares y suplentes, a los ciudadanos cuyos nombres y números de

Tribunal Electoral
LA RIOJA

documentos, figuran en el listado anexo, que forma parte de la presente, a efectos de participar en la Elección Provincial convocada por Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 923.

III. Protocolizar y hacer saber.-

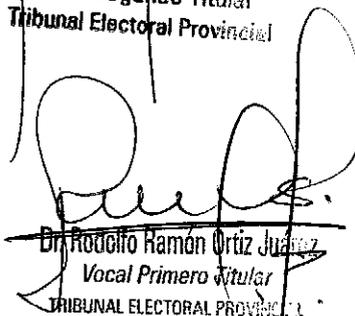
RESOLUCION N°



Dra. Gabriela Irina Asis
Presidenta Titular
Tribunal Electoral Provincial



Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna
Vocal Segundo Titular
Tribunal Electoral Provincial



Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez
Vocal Primero Titular
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



Dr. Miguel O. Pacheco
Secretario
Tribunal Electoral Provincia

ANEXO

1.654 – ALIANZA SOMOS LA RIOJA

Dpto. Capital

LISTA DE CANDIDATOS

1. DIPUTADO/A PROVINCIAL TITULAR

1	Rippa, Nazareno Domingo	36.587.606
2	Cejas, Patricia Graciela	18.247.670
3	Nieto Brandan, Luis Alberto Nicolas	18.587.435
4	Aballay, Monica Estela	18.059.195
5	Ahumada, Silvio Daniel	23.120.495
6	Sotomayor, Milagros	41.121.150
7	Carmona Quinteros, Juan Pablo	40.723.048
8	Botiglieri Sbiroli, Victoria Fedra	27.052.877

DIPUTADO/A PROVINCIAL SUPLENTE

1	Moreno, Jose Angel	24.357.186
2	Oliva, Paola Maria Ines	25.831.616
3	Abravanel, Jose Sebastian	37.187.483
4	Barros, Silvia Daniela	20.996.645
5	Pavani, Gustavo David	17.744.755


Dr. Miguel O. Pacheco
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

ANEXO

1.654 – ALIANZA SOMOS LA RIOJA

Dpto. Sanagasta

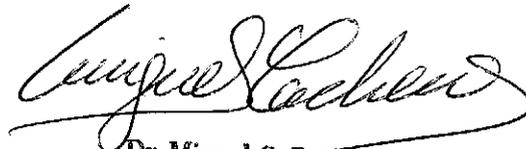
LISTA DE CANDIDATOS

1. DIPUTADO/A PROVINCIAL TITULAR

1	Chumbita, Luis Gerardo	20.706.531
---	------------------------	------------

DIPUTADO/A PROVINCIAL SUPLENTE

1	Arrue, Monica Beatriz	17.274.452
---	-----------------------	------------



Dr. Miguel O. Pacheco
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

ANEXO

1.654 –ALIANZA SOMOS LA RIOJA

Dpto. Castro Barros

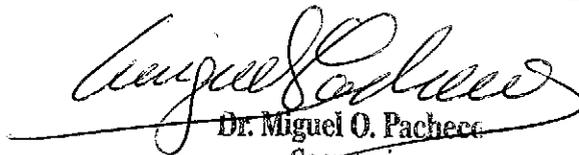
LISTA DE CANDIDATOS

1. DIPUTADO/A PROVINCIAL TITULAR

1	Ocampo, Ramon Edgardo	14.651.409
---	-----------------------	------------

DIPUTADO/A PROVINCIAL SUPLENTE

1	Brizuela, Rosa Margarita	16.868.957
---	--------------------------	------------



Dr. Miguel O. Pacheco

Secretario

Tribunal Electoral Provincial

ANEXO

1.654 – ALIANZA SOMOS LA RIOJA

Dpto. Gral. Felipe Varela

LISTA DE CANDIDATOS

1. DIPUTADO/A PROVINCIAL TITULAR

1	Diaz Paez, Jose Gabriel	41.845.911
2	Diaz Narvaez, Susana Del Valle	11.187.149
3	Tobares, Miguel Angel	17.061.472

DIPUTADO/A PROVINCIAL SUPLENTE

1	Chanampe, Yanela Luciana	43.712.592
2	Verasay, Luis Ariel	26.095.145



Dr. Miguel O. Pacheco

Secretario

Tribunal Electoral Provincial

ANEXO

1.654 – ALIANZA SOMOS LA RIOJA

Dpto. Rosario Vera Peñaloza

LISTA DE CANDIDATOS

1. DIPUTADO/A PROVINCIAL TITULAR

1	Peña Saracha, Angel Facundo	35.964.652
2	Quiroga Leyes, Fara Luciana	45.588.852
3	Moyano, Luis Alberto	34.496.499

DIPUTADO/A PROVINCIAL SUPLENTE

1	Garcias, Lidia Cecilia	39.237.888
2	Abrero, Luis Alberto	14.202.465



Dr. Miguel O. Pacheco
Secretario
Tribunal Electoral Provincial